

= ACTA N° 163/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.159/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-1487. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA FUNCIONARIA CELESTE AMARO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración – División Servicios Varios, respecto al vencimiento del contrato en carácter de zafral que se mantiene con la funcionaria Sra. Celeste AMARO Ficha 15.328, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de zafral que se mantiene con la Sra. Celeste AMARO Ficha No. 15.328, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de tres meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.160/22.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01396. FERNANDO CORTABARRIA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL CIERRE DE CAMINO CONFORME A DETALLE ADJUNTO. VISTO: El llamado dispuesto a Licitación

Abreviada N° 15/22 para la enajenación de fracciones de campo que componían ex camino vecinal, según expediente N° 01396/13. RESULTANDO: I) Que por Resolución JDF N° 14/15 se autoriza el cierre de camino vecinal en PARAJE GOÑI, -croquis adjunto a actuación N° 8 de Agrimensura, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 70 del Código Rural. II) Que por Resolución JDF N°2/17 se autoriza a la Intendencia a enajenar mediante licitación abreviada las cuatro fracciones de campo resultantes según croquis del Agrimensor Federico SEVERI, y con base en los valores fijados por la Dirección Nacional de Catastro adjuntos a estos antecedentes. ATENTO: A lo actuado por Abastecimientos, a las ofertas presentadas, y al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en anexo a actuación 165. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a Gonzalo CORTABARRÍA la enajenación de la Fracción 1 por un monto de USD 19.000 (dólares americanos diecinueve mil) y Fracción 2 por un monto de USD 10.300 (dólares americanos diez mil trescientos) sin perjuicio que deberá culminar con los trámites de RUPE para su activación. 2) ADJUDICAR a Fernando CORTABARRÍA la enajenación de la Fracción 3 por un monto de USD 12.400 (dólares americanos doce mil cuatrocientos) y Fracción 4 por un monto de USD 13.900 (dólares americanos trece mil novecientos). 3) PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación de los oferentes y a la Asesoría Notarial. 5) CON registro de Agrimensura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.161/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01467. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE RENOVACIÓN CONTRATO DEL

FUNCIONARIO SR. CONO IRAZÚN FICHA N° 15.323. ATENTO: Al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Cono IRAZÚN en calidad de “zafral” afectado al Departamento de Administración HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO y al informe de la Dirección General de Administración solicitando su renovación por razones de servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral del funcionario Sr. Cono IRAZUN SABIA a partir de su vencimiento y por el plazo de tres meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Departamento de Administración - HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. 2) PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda para su registro, notificaciones, intervención y demás efectos. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, archívese. == RESOLUCIÓN N° 4.162/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02471. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN, FUNCIONARIO JUAN RODRÍGUEZ. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la compensación del 30% otorgada al funcionario Sr. Juan RODRÍGUEZ, por cumplir tareas denominadas ingratas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar regularizar situaciones funcionales en virtud de la normativa y de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con lo dispuesto por Resolución N° 2.450/21. =====

RESOLUCIÓN N° 4.163/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01332. MARTA

LATORRACA LOMANDO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA OAH

672. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente generada por el vehículo matrícula OAH 672, la documentación agregada y lo informado por las oficinas competentes. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Ordenado de SUCIVE y

a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo matrícula OAH 672 de FLORIDA hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Ordenado de SUCIVE y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 14. 2) Pasa al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 4.164/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01518. ANDREA CHOCA.

SOLICITA EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SU HIJO PABLO GASTÓN

CHOCA SOSA. VISTO: La solicitud presentada por la funcionaria Sra. Andrea CHOCA, del subsidio por fallecimiento de su hijo. CONSIDERANDO: Lo expresado por la Oficina

Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago del subsidio por fallecimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14, del Decreto 24/96, de la Junta Departamental de Florida. 2) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 4) CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.165/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01530. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 183, a la firma ERONAL S.A. (Pala cargadora); factura N° 2815, a la firma LONVIL S.A. (Juego placa y disco embrague); factura N° 82058, a la firma COAA Ltda. (transporte).

RESULTANDO: I) Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. II) Que la factura de la firma ERONAL S.A., es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2022.

CONSIDERANDO: Que razones de servicio y la necesidad de adquisición de servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.166/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00623. CENTRO ECUESTRE SIN LÍMITES FLORIDA. SOLICITA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO PARA REALIZAR LA FIESTA DEL CABALLO EL DÍA 8 DE MAYO 2022. VISTO: La gestión iniciada por responsables del Centro Ecuestre “SIN LÍMITES”, en la que solicita apoyo con motivo de celebrar el próximo 12 de junio la “FIESTA DEL CABALLO”. RESULTANDO: Que se trata de una organización no gubernamental sin fines de lucro con personería jurídica, dedicada a la atención de personas con distintas patologías, a través de la Equinoterapia. CONSIDERANDO: Que la actividad que promueven posee fines benéficos, a fin de sustentar los tratamientos especiales que se imparten. ATENTO: A los informes agregados por las Oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración al Centro Ecuestre “SIN LÍMITES”, consistente en el préstamo e instalación de escenario, personal de enfermería y ambulancia, 2 carpas, uso de las instalaciones del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, gatera y personal, como contribución de esta Intendencia en el evento de marras. 2) ESTABLECER que resulta de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, debiendo los solicitantes contratar los seguros de accidentes pertinentes. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 4) CON registro de los Departamentos de Espacios Públicos, Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico, Desarrollo Sostenible y Administración – HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.167/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01542. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL “V” CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO MONTEVIDEO. REMITE OFICIO 117/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ÁNGEL DAMIÁN RODRÍGUEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Tránsito de MONTEVIDEO por Oficio No. 117/22, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Ángel Damián PINTOS RODRÍGUEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Ángel Damián PINTOS RODRÍGUEZ, por el término de seis meses contados a partir del 11 de mayo de 2022, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.168/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01543. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1119/22 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. NAHUEL AGUSTÍN CUÑA MONTENEGRO. VISTO: El Oficio N° 1119/22 de la Jefatura de Policía de Florida, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Nahuel CUÑA. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo

dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Nahuel Agustín CUÑA MONTENEGRO por el término de seis meses contados partir del día 14 de mayo de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.169/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01540. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 318/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. OBES DARÍO ACOSTA CARBALLO. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera por Oficio No. 318/22, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Obes Darío ACOSTA CARBALLO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Obes Darío ACOSTA CARBALLO, por el término de seis meses contados a partir del 30 de abril de 2022, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la



División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda.

5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.170/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01482. CONTADURÍA.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CADUCAR FACTURAS. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento – Contaduría, solicitando autorización para caducar aquellas obligaciones que tengan una antigüedad de 4 años o más, por las cuales no se ha realizado ningún tipo de reclamo a la Intendencia. ATENTO: A lo establecido en el artículo 39 de la Ley 11925 y el artículo 22 de la Ley 16226. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda – Contaduría, a dar de baja las facturas que registren una antigüedad de 4 años o más, de las cuales no se ha realizado ningún tipo de reclamo, procediendo de acuerdo a lo expresado en actuación No. 1, conforme a la información contenida en anexo de igual actuación, al amparo del artículo 39 de la Ley 11925 y el artículo 22 de la Ley 16226. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.171/22.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04024. DIRECTOR DE

TRÁNSITO. SOLICITUD CONTRATO DE 10 HANDY A OPTION TELECOM.

VISTO: El planteo efectuado por el Grupo Inspectivo de Tránsito act. N° 109, habiendo finalizado el plazo de 12 meses del contrato por 14 Handy y aplicación de celular para la celular para la jefa del Cuerpo Inspectivo con la firma OPTION TELECOMUNICACIONES, solicitando la renovación del mismo, ya que siguen siendo necesarios para el servicio. RESULTANDO: I) Que por Resolución No. 1.842/21, se

dispuso la continuidad del arrendamiento a la firma OPTION TELECOMUNICACIONES, de 14 equipos Handy destinados al Departamento de Tránsito y Transporte. II) Que la iniciativa se fundamenta en la posibilidad de contar con un fluido sistema de comunicaciones entre quienes integran el Cuerpo Inspectivo de Tránsito y a fin de no resentir el servicio. CONSIDERANDO: Que la experiencia se ha valorado como positiva, ya que dinamiza el accionar de quienes componen la estructura de fiscalización vehicular y lo informado por la Dirección General de Administración en su actuación N° 112. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sean arrendados nuevamente y por el plazo 12 meses, 14 equipos Handy a la firma OPTION TELECOMUNICACIONES destinados al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, manteniéndose el costo mensual por cada aparato, más el arrendamiento de la aplicación que habilita el uso de ésta en el celular personal de la encargatura del Cuerpo Inspectivo referido. 2) PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3) SIGA luego al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y notificar a la empresa. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.172/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02917. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON SITUACIÓN DE LA FUNCIONARIA NANCY MOYA FICHA N° 11.503 AFECTADA A COMEDOR 70 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: A las instancias administrativas cumplidas respecto a las inasistencias constatadas correspondientes a la Sra. Nancy MOYA Ficha No. 11.503, el tiempo transcurrido y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. RESULTANDO: Que ha

transcurrido más de un año de la situación planteada, no habiendo un cambio de actitud de la misma, a pesar de la intervención del Municipio de SARANDÍ GRANDE.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica expresa textualmente “tratándose de una funcionaria contratada y al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 222/2014, se ha configurado el incumplimiento muy grave de las obligaciones funcionales que la hacen pasible de la sanción de destitución por omisión no requiriéndose instrucción de sumario administrativo, Art. 9 Decreto 222/14 que establece: los funcionarios incurrirán en ineptitud u omisión, según corresponda, cuando acumulen diez inasistencias injustificadas en un año calendario, en el año 2020 la funcionaria registra 20 inasistencias entre faltas con y sin aviso, en el año 2021, 56 días de falta sin aviso y en lo que va de este año ya registra 20 días de faltas sin aviso, configurándose la causal invocada. Por lo expuesto y tratándose de una funcionaria contratada puede disponerse la rescisión del contrato sin más trámite y previa vista por el plazo legal”. ATENTO: A lo expuesto ut-supra y no habiéndose evacuado la vista conferida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1) DISPONGASE la rescisión del contrato en régimen de función pública que se mantiene con la Sra. Nancy MOYA Ficha No. 11.503, al amparo del Decreto 222/2014 en los artículos referidos por la Asesoría Jurídica en su dictamen contenido en actuación No. 36.
- 2) PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE a fin de notificar a la interesada.
- 3) CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos, Hacienda y Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.173/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01544. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J 2022 y 1105, de fecha 25 de mayo de 2022, correspondiente al pago de sueldos.

RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.174/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01546. SR. CARLOS JAURENA POR CLUB ATLÉTICO FLORIDA. SOLICITA COMBUSTIBLE POR SU PARTICIPACIÓN EN LA COPA NACIONAL DE CLUBES COPA B. VISTO: La nota presentada por el CLUB ATLÉTICO FLORIDA, solicitando combustible para poder afrontar los viajes correspondientes a la COPA NACIONAL DE CLUBES DE O.F.I. (COPA B), torneo que dará comienzo el próximo sábado 4 de junio. ATENTO: A lo informado por la Oficina del Departamento de Logística en su actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración al CLUB ATLÉTICO FLORIDA, consistente en 100 litros de combustible, destinado a afrontar el campeonato detallado en el visto. 2) PASE al Departamento de Logística a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3) NOTIFICADO la institución gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.175/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00887. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 58/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FEDERICO TOMÁS LANZ DALTO. VISTO: Lo dispuesto por Resolución N° 3.940/22, a instancias de la comunicación recibida por la Jefatura de Policía de Florida. ATENTO: A lo indicado por la Asesoría Jurídicas en su actuación N° 25. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) INTIMAR nuevamente al Sr. Federico Tomás LANZ DALTO, a la entrega de la licencia de conducir categoría G2, en un plazo de 24 horas, en las dependencias de ésta intendencia, bajo apercibimiento de acudir al auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento. 2) SIGA a Administración Documental a fin de notificar al Sr. Tomás Federico LANZ DALTO. 3) SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás efectos correspondientes. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese, en caso contrario, reintegre a la Asesoría Jurídica a los efectos de continuar la tramitación del presente procedimiento. =

RESOLUCIÓN N° 4.176/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00917. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA POR LAS FESTIVIDADES DE SAN CONO 2022. VISTO: Que por resolución No. 3835/2022, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la organización y arrendamiento de los espacios públicos, comprendidos en la feria especial que se realizará los días 3, 4, 5, 11 y 12 de junio próximos. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 12/2022. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme

al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 19. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la Empresa MANQUEMAN S.R.L., por un monto equivalente a \$ 1.631.500.- y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, durante los días 3, 4, 5, 11 y 12 de junio próximos. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos efectos. 5) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.177/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01516. DESARROLLO SOCIAL. INFORME DE FUNCIONARIA MARÍA SILVA CASTRO FICHA N° 15.330.

VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto al vencimiento del contrato en carácter de zafral que se mantiene con la funcionaria Sra. María SILVA CASTRO Ficha 15.330, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO:

Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DISPONER la renovación contractual en carácter de zafral que se mantiene con la Sra. María SILVA CASTRO Ficha No. 15.330, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de tres meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden

del Departamento de Desarrollo Social. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.178/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00985. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DE DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE MAYO – JUNIO/2022. VISTO: Que por resolución No. 3920/22 se dispuso un llamado competitivo de precios, para el abastecimiento de víveres frescos -frutas y verduras- destinados a los Comedores de I.N.D.A. del Departamento, para el bimestre mayo/junio 2022. RESULTANDO: Que se cumplió el proceso administrativo a través de la Licitación Abreviada No. 3/2022 según expediente N° 00985/22. ATENTO: Al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones anexo de actuación No. 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la firma NIDANCO S.R.L., la venta a esta Intendencia de víveres frescos, por el bimestre MAYO - JUNIO 2022, para el Comedor No. 66 (FLORIDA), Comedor No. 70 (SARANDÍ GRANDE), Comedor No. 74 (CASUPÁ), Comedor No. 85 (25 DE AGOSTO), Comedor No. 86 (25 DE MAYO) y comedor No. 96 de (FLORIDA). 2) PASE para su intervención al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) SIGA al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de los oferentes y a sus efectos al Departamento de Desarrollo Social. 4) CUMPLIDO, archívese. RESOLUCIÓN N° 4.179/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01475. ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE FLORIDA. SOLICITA EN

CARÁCTER EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE HABIENDO ESTADO DE LICENCIA REGLAMENTARIA Y HAYAN CURSADO COVID 19 EN EL PERÍODO ENERO – MARZO DE 2022 SE LES REINTEGRE LOS DÍAS QUE FUERON JUSTIFICADOS COMO MÉDICA. VISTO: El planteo efectuado por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM), respecto a funcionarios que estuvieron certificados por COVID-19 durante el goce de licencia reglamentaria, les sean devueltos los días de licencia que perdieron en los meses de enero, febrero y marzo de 2022. ATENTO: A lo expresado por la Dirección General del Departamento de Administración y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACCEDER a lo planteado por ADEOM, en cuanto a funcionarios que estuvieron certificados por COVID-19, se procederá a devolver los días de licencias reglamentarias que perdieron en los meses de enero, febrero y marzo. 2) ENCOMENDAR a la Dirección General del Departamento de Administración y a la Oficina de Presentismo, el estudio de cada caso en los que coincidan días de licencias reglamentarias con certificaciones por enfermedad, por COVID-19, previa apertura de un registro de aquellos que entiendan estar comprendidos y se inscriban voluntariamente. 3) PASE a su cumplimiento y efectos al Departamento de Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 4.180/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01564. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 302 a la firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora); factura N° 159923 a la firma Jefatura de Policía de Florida (guardia seguridad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha



INTENDENCIA  
DE FLORIDA



de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

EN este estado, siendo el día uno de Junio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente